

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SOLAR PARA ACTIVIDAD INDUSTRIAL

| En de de |
|--|
| REUNIDOS |
| (D./Dña.), mayor de edad, (casado/a) |
| En este contrato se le denomina Propiedad |
| De otra parte |
| |
| En este contrato se le denomina Arrendatario |
| MANIFIESTAN: |
| I Que (D./Dña./la sociedad) |
| II Que (D./Dña./la sociedad) está interesada en arrendar (la totalidad/una porción de dicha finca de superficie metros cuadrados y cuya descripción de la parcela arrendada es la siguiente: |
| Porción de finca situada y cuyo plano acotado se adjunta como ANEXO |



III. - La finca descrita está libre de cargas y gravámenes, arrendatarios y ocupantes. La arrendataria declara conocer el estado físico, jurídico y urbanístico de la misma y especialmente manifiesta que se ha informado directamente en el Ayuntamiento en el Negociado de Urbanismo v en el de de la posibilidad de instalar en la finca la actividad de Y habiendo convenido los comparecientes las condiciones en que llevarán a efecto dicha entrega de posesión, mediante el presente contrato de arrendamiento, regulan sus mutuas obligaciones y a tal fin PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN que el presente contrato de arrendamiento esté suieto a las siguientes: CLÁUSULAS: PRIMERO.- OBJETO. La Propiedad mediante el presente contrato, cede en arrendamiento al Arrendatario la porción de terreno descrita en el MANIFIESTAN II, para poder instalar en la misma (un almacén al aire libre de/aparcamiento para vehículos al aire libre o/.....) SEGUNDO.- La Propiedad autoriza de forma expresa a la Arrendataria la modificación de las condiciones del terreno y la instalación de casetas, para el desarrollo de la citada actividad. TERCERO.- El presente contrato está excluido de la Ley de Arrendamientos Urbanos. y sujeto al Código Civil, rigiéndose por los preceptos contenidos en el Título IV, Capítulo I y II de dicho Código. CUARTO.- PLAZO. El contrato de arrendamiento se pacta por plazo de (meses/años) por lo que terminará el de de del año QUINTO.- Transcurrido el plazo, el contrato expirará automáticamente, sin necesidad de preaviso de ninguna de las partes y sin que sea susceptible de prórroga si no es por voluntad expresa y conjunta de ambas partes, manifestada por escrito antes de los treinta días de su terminación. No le será de aplicación la tácita reconducción. De convenirse por ambas partes la continuación del arriendo, se formalizará un nuevo contrato, con las condiciones que eventualmente se convengan y en todo caso, y si no hay denuncia del contrato, éste se prorrogará mes a mes. SEXTO.- PRECIO. El precio del arrendamiento se fija en euros (en letra y en número) (mensuales/anuales) pagaderos (de forma anticipada entre los días uno y cinco de cada mes/o en el mes de/mediante domiciliación bancaria de los recibos en la cuenta que designe la Propiedad)

...... Dicho precio se acomodará cada año a las variaciones que en más o en menos experimente el Indice de precios al consumo. A dicha cantidad se le añadirá el

I.V.A. que corresponda en cada momento.



SÉPTIMO.- FIANZA. El Arrendatario entrega a la Propiedad, en concepto de fianza, la cantidad de euros (en letra y cifra), como garantía del pago de las rentas que se devenguen y hasta donde alcance por los perjuicios que el incumplimiento del presente contrato pudiera causar.

| de | CTAVO GARANTÍA. El Arrendatario asume todas las responsabilidades derivadas la modificación del terreno y su reacondicionamiento, frente al Ayuntamiento de |
|--|--|
| de en cor El eje | efecto, |
| ins ası for | por cualquier circunstancia, la garantía prestada o su ejecución resultarar uficientes para responder del citado reacondicionamiento del terreno, |
| NOVENO RESOLUCION. El presente contrato de arrendamiento se resolverá por: | |
| a) | La falta de pago por el Arrendatario de alguna de las rentas de vencimiento mensual entendiéndose por tal el retraso en el pago de una (mensualidad/anualidad/ |
| b) | La falta de permiso municipal vigente. |
| c) | La constatación de que la arrendataria ha destinado la finca objeto del contrato a ur fin diferente del pactado y descrito en la Cláusula Primera. |

f) La expropiación forzosa del terreno objeto de este contrato en cuyo supuesto, por entenderse resuelto el contrato, no tendrá derecho a indemnización alguna.

d) La cesión del contrato o la subcontratación a favor de un tercero, sin el

e) La quiebra, suspensión de pagos o concurso de acreedores de la arrendataria,

consentimiento expreso y escrito de la Propiedad.

incluso en fase de solicitud.

g) Denuncia por falta grave o muy grave urbanística o ambiental, impuesta por el Ayuntamiento de u otra entidad competente.



DÉCIMO.- Las partes se obligan a comunicar a la otra parte los cambios de denominación y domicilio operados durante la vigencia del contrato.

UNDÉCIMO.- Todos los gastos del presente contrato, incluido su elevación a público, serán a cuenta y cargo del Arrendatario.

DUODÉCIMO.- La obtención de licencias, así como las gestiones y gastos para las mismas, serán a cargo del arrendatario, el cual exonera de forma expresa a la Propiedad, quien podrá

repetir contra el Arrendatario todos los perjuicios que sufra por la falta de licencias y autorizaciones.

DECIMOCUARTO.- Los Impuestos se abonarán conforme a Ley.

DECIMOQUINTO.- El hecho de que se autorice a instalar casetas, servicios o cualquier otra instalación necesaria para el desarrollo de la actividad ni indica ni supone que este contrato se rija por la Ley de Arrendamientos Urbanos.

DECIMOSEXTO. - Ambas partes se someten expresamente, con renuncia a su fuero propio, a los Juzgados y Tribunales del lugar en que se halla el solar objeto de este contrato.

Y en prueba de conformidad, firman los reunidos el presente contrato, de cinco hojas de papel común por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados, firmando en todas sus hojas.

LA PROPIEDAD

EL ARRENDATARIO